



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 415-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 04 de junio de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 515-2025-UNIA-FElyH-D de fecha 23 de mayo de 2025, con los demás recaudos que contiene, *recibidos mediante Registro N° 1005;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Carta N° 235-25-UNIA-VRA-FElyH-DAPyH-DEPEPB de fecha 24 de abril de 2025, suscrita por el Dr. Alfredo Paucar Curasma en su calidad de Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, solicita ratificación del número de vacantes para el Semestre 2025-II de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe mediante el Consejo de Facultad y posteriormente aprobado por el Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 123-2025-UNIA-FElyH-DEPEIB de fecha 06 de mayo de 2025, suscrita por la Dra. Reyna Olano del Castillo en su calidad de Directora de la Carrera Profesional de Educación Inicial Bilingüe, solicita ratificación del número de vacantes para el Semestre 2025-II de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe mediante el Consejo de Facultad y posteriormente aprobado por el Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 515-2025-UNIA-FElyH-D de fecha 23 de mayo de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 238-2025-UNIA-FElyH-CF de fecha 22 de mayo de 2025, que resolvió aprobar el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2025-II de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la UNIA, siendo sesenta (60) vacantes para la Carrera Profesional de Educación Inicial Bilingüe y sesenta (60) vacantes para la Carrera Profesional de Educación Primaria Bilingüe;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2025-UNIA-CU reprogramada para el día 04 de junio de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 238-2025-UNIA-FElyH-CF** de fecha 22 de mayo de 2025; en consecuencia, **APROBAR** el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2025-II de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 238-2025-UNIA-FElyH-CF de fecha 22 de mayo de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 415-2025-UNIA-CU

SEGUNDO. – En consecuencia, **APROBAR** el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2025-II de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES	
CARRERA PROFESIONAL	VACANTES
Educación Inicial Bilingüe	60
Educación Primaria Bilingüe	60
Total	120

TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejía Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Archivo